ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

ASISTENCIA.

- Alcalde Presidente:

Don Rafael Perdomo Betancor

-Concejales:

Don Farés Roque Sosa Rodríguez
Doña Lucía Darriba Folgueira
Don Jorge Martín Brito
Doña María Soledad Placeres Hierro
Don Manuel del Corazón de Jesús Alba Santana
Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández
Don Alexis Alonso Rodríguez
Don Jordani Antonio Cabrera Soto
Doña María de los Ángeles Acosta Pérez
Don Juan Valentín Déniz Francés
Don Domingo Pérez Saavedra
Doña Jennifer María Trujillo Placeres
Don Santiago Agustín Callero Pérez

AUSENTES:

Doña Rosa Bella Cabrera Noda Don Pedro Armas Romero Don Guillermo Nicanor Concepción Rodríguez Antonio Domínguez Aguiar, Interventor Accidental

Secretaria General

Doña Claudia Ravetllat Vergés

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 2983/2017, de 9 de noviembre.

Actúa de Secretaria la titular de la Corporación, doña Claudia Ravetllat Vergés, que da fe del acto.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por catorce miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA BAJADA DEL IBI RESIDENCIAL Y LA SUBIDA EN PROPORCIÓN A LAS VIVIENDAS UTILIZADAS PARA ALQUILER VACACIONAL.

Vista la solicitud formulada por los Concejales del Grupo Mixto, de fecha 24 de octubre de 2017, que reza literalmente:

"DON PEDRO ARMAS ROMERO (AMF), DON JUAN DENIZ FRANCES, (AMF), DON SANTIAGO CALLERO PEREZ (NCa-IF), DON DOMINGO PÉREZ SAAVEDRA (PP) y Doña JENNIFER TRUJILLO PLACERES (PP), concejales electos del Ayuntamiento de Pájara, cuyos datos personales ya constan en la Corporación, ante Vd. comparecen y DICEN:

Que a medio del presente escrito y al amparo de lo dispuesto en el artículo 46-2-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local solicitamos la celebración de un Pleno Extraordinario para tratar de los asuntos que se indicarán en el suplico de este escrito, toda vez que el número de concejales solicitantes es al menos la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación (cinco), sin que ninguno de los concejales firmantes haya solicitado tres plenos de estas características en este año, para lo que exponemos lo siguiente.

Estando ya a estas alturas del año donde se debiera debatir los presupuestos del próximo año, y una vez sabidos los resultados del cierre del pasado año 2016, el cual nos confirma lo que ya se había expuesto por parte del grupo mixto en años anteriores donde les pedíamos un reparto de ese dinero entre los vecinos con una bajada de impuestos, se a demostrado con la cantidad astronómica de dinero que ha quedado sin ejecutar del presupuesto en el 2016 que esta sobre 12 millones de euros, y el 2017 que va en curso vamos por el mismo camino.

Por todo ello solicitamos se habrá debate en el pleno para llevar a cabo una baja del ibi en las viviendas residenciales, y también en las que estén en zonas turísticas que sean residenciales, a la misma vez que se aplique el impuesto como turístico a las viviendas que se están utilizando para alquiler vacacional.

Punto único, instamos a que se vote y se apruebe en pleno una bajada del ibi residencial en Pájara, así como a su vez se le suba en proporción las viviendas que se utilizan para alquiler vacacional.

En su virtud,

SUPLICAMOS AL ALCALDE DE PAJARA la convocatoria de un Pleno Extraordinario, dentro del plazo de 15 días hábiles establecidos legalmente, si así no se hiciera fuere convocado por la Sra. Secretaria a los diez días de terminado dicho plazo. Es de Justicia."

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 8 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate.

Interviene en primer lugar, Doña Jennifer María Trujillo Placeres, quien apunta que a estas alturas del año, se debiera debatir los presupuestos del próximo año, y una vez conocidos los resultados del cierre del ejercicio de 2016. Confirma, que ya se

había expuesto por parte del grupo mixto en ejercicios anteriores una bajada de impuesto. Apunta que la cantidad astronómica de dinero que ha quedado en el presupuesto de 2016, que está sobre 12.000.000 de euros, y en 2017 se va por el mismo camino. Por ello solicitan que se abra debate en el Pleno para llevar a cabo una bajada del IBI en viviendas residenciales y también a los que están en zonas turísticas que están en zonas residenciales y que se aplique el impuesto turístico a las viviendas que se están utilizando para alquiler vacacional. Una bajada el IBI residencial en Pájara y se suba en proporción a las viviendas que se usan para alquiler vacacional.

Toma la palabra el Concejal de Hacienda, quien expone lo siguiente:

"En primer lugar aclararle a los concejales del Grupo Mixto que los remanentes de los últimos años, no se debe al aumento de los impuestos municipales, sino por el momento económico en el que nos encontramos que está permitiendo que muchas empresas estén invirtiendo en el sector hotelero, como por ejemplo la venta del complejo Stella Canarys, por el que el ayuntamiento ingresó una gran cantidad de dinero de la deuda que tenía en diferentes impuestos y otra gran cantidad por la plusvalía producida por su venta, así como las regularizaciones catastrales realizadas en los últimos años, también tenemos que tener en cuenta las restricciones que tenemos de crecimiento y de gasto establecidas por el Gobierno Central; En segundo lugar desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 132 Planificación normativa, dispone lo siguiente:

1.- Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente; 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente. Estamos ante un Plan que reúne las siguientes características: Es obligatorio; Obliga a todas las administraciones; El Plan debe contener el conjunto de las medidas normativas de la Administración: se recogerán las iniciativas previstas, lo que no quiere decir que todas ellas lleguen a ser aprobadas, ni que no pueda modificarse el Plan cuantas veces sea necesario para introducir o modificar nuevas normas; Debe elaborarse y aprobarse antes del 31 de diciembre del año anterior al que las normas contenidas sean aprobadas; 3. En tercer lugar, el pasado 6 de noviembre se firmó el contrato con la nueva empresa de recaudación, empresa que empezará en este mes de noviembre o principio de diciembre a trabajar. Dentro de los trabajos que tiene que realizar la nueva empresa se encuentra la actualización y modificación de las ordenanzas fiscales municipales; En estos meses de espera de la entrada de la nueva empresa, desde el departamento de Economía y Hacienda hemos estado trabajando y recabando información para realizar todos los estudios de la nueva modificación de las ordenanzas, apuntes tales como: Bonificación a los más necesitados que no puedan hacer frente al pago de los diferentes impuestos; Bonificación a las familias numerosas; Bonificación para el incentivo del alquiler, ante la escases de vivienda, se podría estudiar la bonificación para que se alquilen esas viviendas que se encuentran cerradas, pero no para el alquiler vacacional, sino para el de larga duración; Etc; También otras de las cuestiones que tenemos anotadas y de la que tenemos que estudiar más en profundidad es la forma de aplicar el tipo impositivo de la vivienda residencial en suelo turístico como cualquier otra vivienda residencial del municipio; Otras de las cuestiones que tenemos que estudiar es como aplicar a la vivienda vacacional el tipo impositivo especial, ya que el catastro no

reconoce este tipo de viviendas como turísticas salvo que estén en suelo turístico; Por todo lo expuesto anteriormente le informamos que es intención del grupo de gobierno modificar en el próximo año la ordenanza fiscal del IBI así como otras muchas que tenemos que modificar, también quisiera preguntarle al grupo Mixto si cuando dentro de su propuesta habla de bajada del impuesto a las viviendas residenciales y subida en proporción a las viviendas de alquiler vacacional, ¿tienen ustedes algún dato de las viviendas vacacionales que tienen el municipio de Pájara?, ¿la propuesta del grupo mixto incluye que se baje el impuesto del IBI residencial y se suba el turístico para compensar la bajada del residencial? Porque aplicar la bajada del residencial y compensarla en la subida de las 186 viviendas dadas de alta como alquiler vacacional sería matar a un segmento turístico diferente."

A continuación toma la palabra, Don Domingo Pérez Saavedra, quien pregunta al Concejal, si el remanente que había en los últimos años, porque hay remanente en las arcas municipales. Actualmente hay más de 12.000.000 de euros de remanente que no son solo de reformas y de hoteles. Hace años que se está pidiendo la bajada de los impuestos en Pájara. Entiende que la presión fiscal a la que están sometidos los ciudadanos de Pájara es bastante alta. Se acaba de salir de la crisis, hay dinero para invertir. El grupo de gobierno en 6 años que están no ha bajado los impuestos ni tampoco subido. Muestra algunos ejemplos, de Yaiza y Gotava que están bajando los impuestos.

El Alcalde responde, que la presión fiscal del municipio de Pájara, en relación al resto de municipios de Canarias está por debajo. O sea, que la presión fiscal que tenemos nosotros en el municipio de Pájara, está muy por debajo del resto de municipios turísticos. No se está dispuesto a que pase lo que pasaba antes. El Ayuntamiento ha pagado una deuda de 50.000.000 de euros, y ello se debe a que se ha llevado a cabo una política restrictiva, sin crear ERES ni echar nadie a la calle. Gracias a eso, a día de hoy se dispone de un Ayuntamiento saneado y ello añadido a que se han dado una serie de circunstancias tales como la venta de hoteles. Lo que no se quiere, es que con un dinero puntual, se hagan grandes infraestructura que luego no se pueden mantener. Se quiere llevar una política de contención. Recuerda que de 2007 a 2013, que no había nada de dinero en el ayuntamiento y peleando con los bancos para pagar las nóminas. No parece razonable que alguien que viva en una zona turística pague lo misma el que tiene una vivienda residencial que aquel que lo dedica a una explotación turística. Se considera que el impuesto que paga el ciudadano de a pie es razonable, no excesivo, si bien debería realizarse el estudio que propone el concejal de hacienda y en base a ello aceptar la enmienda.

El concejal apunta que anteriormente le ha librado a Don Domingo Pérez Saavedra los datos de las viviendas que se han solicitado de alquiler vacacional. de hacienda interviene quien pone de manifiesta los requisitos para tener una vivienda alquilada, apuntando que se necesita una declaración jurada y una solicitud. De esos casos, las solicitudes que tiene el Cabildo a día de hoy, son 186 viviendas. Por otro lado, la pregunta es, si cuando el grupo mixto habla, de bajar los impuestos al residencial, la compensación se refiere también a que se compensen con una subida al turístico.

Don Domingo Pérez Saavedra, contesta que la economía se ha recuperado, considera que se puede bajar un poco. Dice que si en pájara solo hay 186 viviendas de alquiler vacacional, algo está fallando, porque en el municipio no hay vivienda. Don Domingo Pérez Saavedra recuerda que esto hay que fiscalizarlo por parte de este

gobierno, el número de vivienda vacacional que hay en el municipio y sancionar en su caso. Si no hay sanciones nadie se pone al día. Igual que en las basuras está ocurriendo.

Dice que hay mucha vivienda vacacional en el municipio. Más de 186. Y se controle también las situaciones en las que se está cobrando IBI urbano en terrenos que no lo son.

Interviene Don Santiago Callero Pérez, resumiendo que el espíritu de la propuesta no es el compensar literalmente, sino que hasta este momento el impuesto de alquiler vacacional no se está aplicando porque está pendiente de regulación en el parlamento de canarias, siendo objeto de debate actual. Lo que se quería decir, es que se podría llegar a compensar en el día que se llegue a cobrar este impuesto a las viviendas vacacionales, que evidentemente, una cosa es que libremente la persona que lo aplica, se quiera inscribir en el Registro que se está llevando a cabo, y otra cosa es que habrá que buscar la manera que sepamos quienes son los que tienen vivienda vacacional, y sancionar al que no se haya inscrito al registro oportuno. Es decir que eso se tenga en cuenta en su día, cuando se empiece a cobrar la vivienda vacacional. No se pretende desequilibrar los ingresos de los ayuntamientos. Y coincide con el Alcalde sobre la necesidad de estudiar la situación económica de las familias para poder hacer frente al pago del IBI.

Don Jordani Cabrera Soto, apunta que una de las cuestiones que se están teniendo en cuenta en la modificación de la ordenanza es establecer las bonificaciones que vayan a cobrar las personas fisicas que no puedan pagar su vivienda habitual. Pide a Don Domingo Pérez Saavedra, que pida a sus compañeros de partido de Madrid, a que habrá la mano, para permitir un mayor gasto a aquellos ayuntamientos saneados y que modifiquen la ley del catastro, de tal manera que las viviendas vacacionales puedan considerarse un uso especial. Des del grupo de gobierno se propone al grupo mixto la siguiente enmienda a la propuesta presentada inicialmente, que debe ser obligatoriamente enmendada para dar viabilidad jurídica y seguridad jurídica a la propuesta:

El grupo de gobierno le propone al grupo mixto enmendar la moción y que quede de la siguiente manera:

"1.- Aprobar antes del 31 de diciembre el Plan Normativo Municipal, incluyendo todas las ordenanzas fiscales; 2.- Desde que entre la empresa nueva de Recaudación y esté aprobado el Plan Normativo Municipal, se inicie la modificación de la ordenanza del IBI; 3.- Estudiar dentro de esa modificación, entre otras cuestiones las siguientes: a) Repercusión de una bajada del tipo en las viviendas residenciales, a medio largo plazo en las cuentas municipales; b) Posibilidad de aumento del tipo de residencial al especial a las viviendas vacacionales; c) Posibilidad de bajada del tipo especial al residencial a las viviendas residenciales en zonas turísticas."

Aclara que esta propuesta seria para aplicar en 2019, dado el periodo de publicación que exige el Plan normativo.

Aclara Don Jorge Martín Brito que el procedimiento para la aprobación del Plan Normativo es complejo con referencia al procedimiento de aprobación establecido en la Ley 39/2015, describiendo el mismo.

Don Domingo Pérez Saavedra, contesta que se estará de acuerdo con la enmienda siempre que añadan que ello para conseguir una bajada de impuestos para el año 2019. Por lo que, quedaría redactada del siguiente modo:

El grupo de gobierno le propone al grupo mixto enmendar la moción y que quede de la siguiente manera: 1.- Aprobar antes del 31 de diciembre del año en curso el Plan Normativo Municipal, incluyendo todas las ordenanzas fiscales; 2.- Desde que entre la empresa nueva de Recaudación y esté aprobado el Plan Normativo Municipal, se inicie la modificación de la ordenanza del IBI; 3.- Estudiar dentro de esa modificación para su entrada en vigor en el año 2.019 entre otras cuestiones las siguientes: a) Repercusión de una bajada del tipo en las viviendas residenciales, a medio largo plazo en las cuentas municipales; b) Posibilidad de aumento del tipo de residencial al especial a las viviendas vacacionales; c) Posibilidad de bajada del tipo especial al residencial a las viviendas residenciales en zonas turísticas.

Pregunta Don Jorge Martín Brito, si querían incluir algún tipo de subida a lo que es el hotelero, en referencia a que se quiere compensar. Don Domingo Pérez Saavedra, contesta que esto es una cuestión que tiene que dilucidiar el equipo de gobierno.

Don Domingo Pérez Saavedra, se dirige a Don Jordani Cabrera Soto. Diciendo que las cuestiones apuntadas que debe debatir en Madrid, son cosas que deben ser defendidas por la Federación Canaria de Municipios. Que el municipio de Puerto del Rosario ha procedido a utilizar el remanente a través de una modificación de crédito. Lo que no le van a permitir es usar ese dinero para contratar gente al ayuntamiento para ganar las elecciones como se ha venido haciendo en todos los municipios de canarias y no solo en Pájara.

Alcalde, dice: FECAM, la FECAI ya ha hecho esta propuesta porque es un tema común de debate. Y no tiene sentido que solo se pueda gastar en obras financiare mente sostenibles. El gobierno del estado gasto lo que quiere, y el superávit de los ayuntamientos les sirve para poder acreditar los ratios de déficit ante la unión europea. Este el fondo del asunto. Apunta que este gobierno cobra de los sueldos más bajos de Fuerteventura. Por lo tanto no son grandes sueldos. Y la otra cuestión, aquí no se quitan multas de nadie. Y parece lamentable que la gente que debe colaborar, que no se molesten en tirar la basura en los contenedores y luego se quejen que no hay municipio limpio. Por ello, eso solo se entiende cuando hay multas. Igual que con los perros peligrosos.

Don Jordani Cabrera Soto, Concejal de Hacienda, apunta que cuando empiece a funcionar la inspección tributaria, no se diga el Ayuntamiento con las arcas llenas, todavía quieren recaudar más. La inspección está incluida dentro del nuevo contrato de recaudación municipal.

El grupo Mixto acepta la enmienda.

Sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA**:

<u>Primero</u>.- Aprobar antes del 31 de diciembre el Plan Normativo Municipal, incluyendo todas las ordenanzas fiscales.

<u>Segundo</u>.- Desde que entre la empresa nueva de Recaudación y esté aprobado el Plan Normativo Municipal, se inicie la modificación de la ordenanza del IBI.

<u>Tercero</u>.- Estudiar dentro de esa modificación para su entrada en vigor en el año 2.019 entre otras cuestiones las siguientes: (a) Repercusión de una bajada del tipo en las viviendas residenciales, a medio largo plazo en las cuentas municipales; (b) Posibilidad de aumento del tipo de residencial al especial a las viviendas vacacionales; (c) Posibilidad de bajada del tipo especial al residencial a las viviendas residenciales en zonas turísticas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.